

5.ª Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo adjuntarse, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado, destinada al efecto, la cantidad indicada en la primera de las condiciones.

7.ª Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente Edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana: vivienda tipo A, en planta sexta o de piso sexto-dcha., en el Bloque ubicado en el ángulo Norte de la finca, con acceso por el portal número 3. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de setenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escalera, hueco del ascensor, y la vivienda tipo "B", de su misma planta y portal; derecha, entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes; y espalda, la vivienda de tipo "A", de su misma planta, portal n.º 2.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de un entero y doscientas cincuenta milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita, en el Registro de la Propiedad de La Unión, al Libro 133 de la 2.ª sección, folio 69, finca número 11.206, "Tomo 676".

Valorada, a efectos de subasta, en ocho millones seiscientas mil pesetas (8.600.000).

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5806

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

En virtud del presente, hace saber: Que, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Venta en Subasta Pública, Ley 2/12/1872, tramitados en este Juzgado bajo el número 513/91-C, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Don Juan Fernández Martínez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera el día veintisiete de julio de 1992, para la segunda el día veintiuno de septiembre de 1992, y para la tercera el día veintiuno de octubre de 1992, todas a las 12 horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes:

#### Condiciones

1.ª El tipo de la primera subasta será el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para la segunda con la rebaja del 25% y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose en los remates, posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destina a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo adjuntarse, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado, destinada al efecto, la cantidad indicada en la primera de las condiciones.

7.ª Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente Edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana. Departamento número once. Vivienda dúplex que forma parte del edificio situado dentro de la parcela D, del Polígono 1.º de Los Garres, residencial (SR), en término de Murcia con fachada principal a calle en formación A, sita al Poniente, es la décima que encontramos en el bloque dirección Sur-Norte, es de tipo A, tiene su acceso directo e independiente a través del porche y zona ajardinada que es elemento común y que se sitúa delante de su puerta de acceso y linda con dicha calle en formación A; ocupa una superficie construida sumada la de ambas plantas de ciento ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, y útil de noventa y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, repartidos en la planta baja que tiene de superficie útil cuarenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, entre el vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y distribuidor y la planta alta a la que se accede por la escalera interior y tiene de superficie útil cuarenta y seis metros, veintinueve decímetros cuadrados, y se distribuye en cuatro dormitorios, baño y distribuidor. De los espacios libres de la edificación vinculados al conjunto como elemento común, se destinan sesenta y ocho metros, cincuenta y un decímetros cuadrados a este dúplex para su mero uso exclusivo y disfrute, de los cuales, diez y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, son el patio posterior de la vivienda y cincuenta y un metros cuadrados al es-

pacio delantero destinado a jardín. Linda, frente que es Poniente, calle en formación A; derecha entrando o Mediodía, departamento inmediatamente anterior en numeración a éste; izquierda entrando o Norte, departamento inmediatamente siguiente en numeración a éste y fondo o Levante, espacios libres de edificación que son elementos comunes del conjunto destinado a patio para mero uso exclusivo de este departamento. Le corresponde una cuota indivisa de la superficie vinculada al conjunto como elemento común de sesenta y ocho enteros, cincuenta y una centésimas por ciento en los mil seiscientos diez y seis metros, digo, enteros, en que ésta se consideran divididos.

Cuota: Dos enteros, sesenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en el Libro 74, folio 89, inscripción 2.ª, Sección 7.ª, finca número 5615.

Valorada, a efectos de subasta, en nueve millones quinientas cincuenta y dos mil pesetas (9.552.000 ptas.).

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5808

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 246/90 BL se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra D. Ignacio Ros Guerrero, M.ª Dolores Ortuño Vera, Eduardo Pedreño Gómez y Ana Ros Guerrero sobre reclamación de 4.291.680 ptas., en los que providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

#### Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día diecisiete de septiembre de 1992; en segunda subasta el día trece de octubre de 1992; y en tercera subasta el día diez de noviembre de 1992; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce treinta horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo primero.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, tan solo el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el remate las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el rematante; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El presente Edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Séptima. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

1. Tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Valladolides, paraje

de la Casa del Tío Gabrielín, de cabida dos áreas, dos centiáreas y cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Nicolás García; Este, Juan Toval Clemente; Sur, Manuel Ortuño Alegría; Oeste, Jesualdo Pérez García. Finca n.º 3.825, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 300.000 ptas.

2. Un trozo de terreno secano, en término de Murcia, partido de Valladolides, que tiene de superficie 192'50 m.<sup>2</sup> Linda: Norte, Felipe Díaz Marín; Sur, Manuel Ortuño Alegría; Este, Agustín Moreno Hernández y Juan Tovar Clemente; Oeste, Francisca García Soto. Finca número 3.758, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI, valorada en 290.000 ptas.

3. Casa situada en término municipal de Murcia, partido de Lobosillo, calle sin nombre, señalada con el núm. 36, compuesta de planta baja y patio, tiene una superficie de 128,00 m.<sup>2</sup>. Finca núm. 3.174, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 ptas.

4. Trozo de tierra de secano que sirve de ejidos, situado en término de Murcia, partido de Lobosillo, de cabida 4 áreas, 55 centiáreas, dentro de cuya cabida existe un algibe para el aprovechamiento de agua de lluvia. Finca núm. 1.485 (46.923), inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 400.000 ptas.

5. Trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido de Valladolides, paraje del Aguado, de cabida 27 áreas y 95 centiáreas. Finca núm. 3.560, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 100.000 ptas.

6. Urbana, solar con pocilga, gallinero, corral, cuadras, pajera y otras habitaciones en la superficie de 15 metros por otros tantos de fachada, en término municipal de Murcia, partido de Lobosillo. Finca núm. 1.484, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI, valorada en 500.000 ptas.

7. Tierra de secano, de cabida 5 áreas y 59 centiáreas, situada en el término de Murcia, partido de Valladolides, paraje del Fraile. Finca núm. 1.320, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 50.000 ptas.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.